



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392-2019-MPH-B

Bambamarca, 31 de diciembre de 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 042- 2019-MPH-B, mediante la cual se encargó a partir del 10 de enero de 2019 al Mayor PNP ® Miguel Pazos Pérez, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 20° de la Ley N°27972, establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°042-2019-MPH-B, se encargó a partir del 10 de enero de 2019 al Mayor PNP ® Miguel Pazos Pérez, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N°042-2019-MPH-B, que dispone encargar al **MAYOR PNP ® MIGUEL PAZOS PÉREZ**, la **SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, dando las gracias por sus importantes servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Diana Antonia Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

HUALGAYOC - PUNTA
IVAD
EXPEDIENTE
N° 834216



Juntos lograremos la transformación de Bambamarca